



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

## EXPT. DE CONTRATACIÓN NÚM. 1205/2019.

### Contrato de Suministro:

“Suministro de Equipamiento de la Casa de la Cultura de Calamonte”.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Constituida en su despacho Doña Magdalena Carmona López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte, ante el Sr. Secretario de la Corporación, don Jorge Mateos Mateos-Villegas, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Vistas las competencias que atribuye a este Ayuntamiento el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Vista la necesidad urgente de renovar el equipamiento de la Casa de la Cultura en Calamonte situada en la calle Doctor Marañón, 3 de Calamonte, y que debe ser realizado a la mayor brevedad posible debido a que esta instalación está ya en funcionamiento, y es necesario este nuevo equipamiento para poder prestar este servicio público a los usuarios de la localidad con garantías y con una buena calidad.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato administrativo de suministro del equipamiento de Casa de la Cultura en Calamonte, mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente, con un Presupuesto Base de Ejecución de **31.807,79 €**.

Resultando que existe crédito suficiente para afrontar esta contratación, en la partida número 330 60900, según el documento del Interventor-Accidental que obra en el expediente.

Resultando que es aplicable a esta contratación el procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que es aplicable a esta contratación la tramitación urgente conforme a lo dispuesto en el art. 119 de la LCSP, ya que existen razones de interés público que hacen que sea preciso acelerar la adjudicación de este contrato.

Considerando que a pesar de los esfuerzos administrativos de este Ayuntamiento por disponer de los medios electrónicos necesarios para realizar un



proceso de contratación electrónico, aún no existe la garantía suficiente para admitir las ofertas mediante subasta electrónica y es necesario admitir como única forma de presentación la manual mediante sobre cerrado.

Resultando que es competente esta Alcaldía para la aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### **R E S U E L V O:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación mediante el procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de suministro denominado "Suministro del Equipamiento para Casa de la Cultura en Calamonte".

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en esta contratación y que se unen a esta Resolución.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que celebre.

Calamonte, a 13 de enero de 2020.

LA ALCALDESA.

Fdo.: Magdalena Carmona López.

ANTE MI  
EL SECRETARIO  
Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



Cód. Validación: 9KF4LC24NHTSCHR24Z3MIF32NE | Verificación: <https://calamonte.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2